

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Reintegro del Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

Última actualización: 13 febrero, 2020

Descripción

El [Bono al Trabajo de la Mujer](#) (BTM), del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), se calcula anualmente según lo establecido en la [Ley N° 20.338](#). En algunas ocasiones, este beneficio genera pagos en excesos que deben ser devueltos.

Las beneficiarias del BTM que hayan recibido anticipos que -en su totalidad- superen el monto anual que corresponde, **deberán reintegrar el dinero pagado en exceso**. En caso de considerar que el monto a reintegrar no corresponda y presente inconsistencias, podrán hacer una consulta a través de [Buzón Ciudadano](#), adjuntando los antecedentes que permitan acreditar esta situación.

Conforme a lo que dispone la Ley, Sence informa cada año a las beneficiarias deudoras, quienes deben reintegrar el monto percibido en exceso respecto de los procesos de liquidación y reliquidación de los años anteriores.

Revise [más información](#).

Desde el **14 de febrero de 2020**, **Sence notificará a las usuarias que deban reintegrar montos correspondientes al año 2018**. El aviso se realizará a través de correo electrónico y carta certificada.